



**SAN GREGORIO**  
**ATZOMPA**

---

UNIDOS PARA EL PROGRESO DE ATZOMPA

---

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**MANUAL DE**  
**ORGANIZACIÓN DE**  
**BIENESTAR SOCIAL Y RURAL**

**VERSIÓN PÚBLICA**

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y RURAL

Registro		
Autoriza	Valida	Elabora
<b>C. CARLOS MINUTTI PRÉCOMA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUEBLA.</b>	<b>C. ROXANA FLORES MÉNDEZ TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUEBLA.</b>	<b>C. ROSSANA ZECHINELLI ZAGO TITULAR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL Y RURAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUEBLA.</b>

Se expide el presente Manual de Organización en la San Gregorio Atzompa Puebla, a los treinta días de octubre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal y 8, 11, 38 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, Puebla.

## INDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. OBJETIVO.....	5
III. MISIÓN Y VISIÓN.....	5
IV. MARCO JURÍDICO.....	6
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÁREA .....	7
VII. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....	8
VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS .....	8
IX. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO .....	8
X. DIRECTORIO.....	10
XI. TRANSITORIOS.....	11

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización servirá como disposición interna de la Administración pública Municipal, mismo en el que se describen los perfiles que debe tener la persona servidora pública quien ocupa el cargo.

Es imprescindible, mencionar que a través de este mismo se mencionan las funciones de la persona titular de la Unidad de Bienestar Social y Rural del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa Puebla; asimismo el desarrollo de cada una de las actividades que le competen al área en mención.

Por lo que, el manual funge como guía en las tareas a ejecutar para ofrecer mejor y mayor calidad de servicio al público en general que habita en el Municipio de San Gregorio Atzompa y la Junta Auxiliar Chipilo de Francisco Javier Mina.

## **II. OBJETIVO**

Proporcionar la Información necesaria sobre la estructura orgánica de esta Unidad Administrativa, con el fin de ofrecer atención a la ciudadanía de manera eficiente y de calidad, para lograr mejoras significativas en materia de Bienestar Social y Rural alineándose a las directrices Federales y Estatales en la materia.

## **III. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

Impulsar políticas de desarrollo y participación social, para el Bienestar individual, familiar y comunitario, con el propósito de coadyuvar y combatir los índices de pobreza y vivienda principalmente, igualar el acceso de oportunidades de desarrollo de manera incluyente sin dejar a nadie fuera y nadie atrás, en un ambiente de corresponsabilidad, respeto, pluralidad organización y participación ciudadana.

### **VISIÓN**

Ser una dependencia de Gobierno incluyente que contribuya a transformar la vida de los ciudadanos de San Gregorio Atzompa y sus familias de manera integral.

## **IV. MARCO JURÍDICO**

### **FEDERAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el D.O.F., el 17 de enero de 2025.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2025.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados. Nueva Ley Publicada el 26 de enero de 2017.

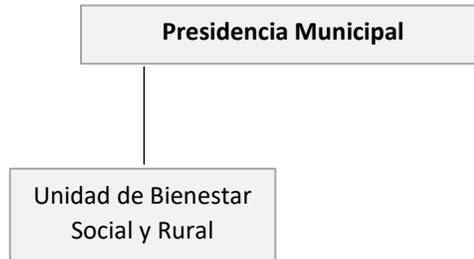
### **ESTATAL**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Periódico Oficial del Estado de Puebla, 2 de octubre de 1917. Última reforma publicada en el P.O.E.P. el 07 de noviembre de 2024.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. Periódico Oficial del Estado de Puebla, 29 de junio de 1984. Última reforma publicada en el P.O.E.P. el 29 de diciembre de 2017.
- Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa para el ejercicio fiscal 2025.
- Ley Orgánica Municipal. Periódico Oficial Del Estado De Puebla, 18 de enero de 2024.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. 2 de octubre de 2020.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Última Reforma vigente 30 de agosto de 2017.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Última Reforma vigente 27 de febrero de 2024.

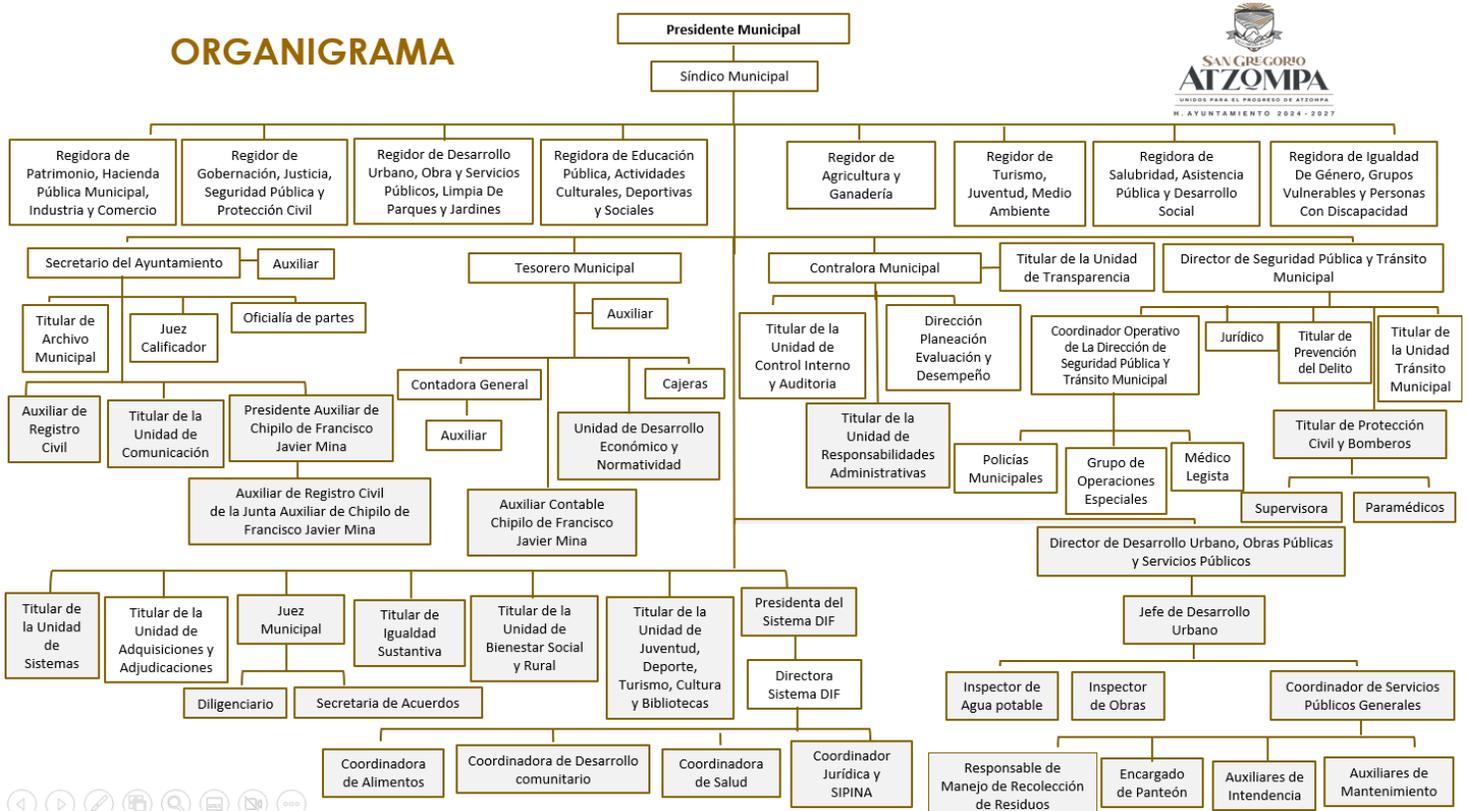
### **MUNICIPAL**

- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, Puebla, administración 2024-2027.

## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÁREA



## VI. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN



## VII. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Titular de la Unidad de Bienestar Social y Rural (1)
---

## VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

<b>Nombre del Puesto</b>	Titular de la Unidad de Bienestar Social y Rural
<b>Nombre de la Dependencia</b>	H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa
<b>Área De Adscripción</b>	Bienestar Social y Rural
<b>A Quien Reporta</b>	Presidente Municipal

## IX. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

<b>Escolaridad</b>	<b>Educación Media Superior</b>
<b>Conocimientos</b>	Atención a la ciudadanía, buena comunicación
	En paquetería Office
	Capacidad de entendimiento
<b>DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES</b>	

- Establecer y conducir las políticas públicas en materia de Desarrollo Social y el combate efectivo de la pobreza; así como dirigir y coordinar las actividades de las Unidades Administrativas que forman parte de su estructura organizativa, alineadas a los objetivos, metas, estrategias de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y las que determine el titular de la Presidencia Municipal.
- Desempeñar las comisiones y funciones que le encomiende específicamente la Presidenta Municipal y someter a su acuerdo los asuntos relacionados con las Unidades Administrativas a su cargo.
- Proponer iniciativas, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que considere conveniente para el buen funcionamiento del Sector.
- Informar al H. Cabildo del estado que guarda su dependencia e informar, siempre que se le requiera para ello, en comisiones; cuando se discuta un proyecto o se estudie un asunto del ámbito de competencia de la Unidad.
- Definir la creación, modificación, fusión o extinción de Unidades Administrativas, a efecto de procurar una mejor organización y funcionamiento de la unidad, así como presentar las propuestas al Presidente Municipal.

- Intervenir en los trabajos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo del periodo constitucional correspondiente a la administración en turno y en la elaboración del documento final, de conformidad con las disposiciones que al respecto emita el área de Planeación Municipal.
- Ejecutar programas mediante los mapas de pobreza y marginación urbana y rural, con la población objetivo de atención en el municipio, retomando las Zonas de Atención Prioritaria definidas en el orden federal para ello.
- Autorizar el uso de la información oficial generada por la coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI), del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como las vertientes de Desarrollo Social contempladas en la Ley General de Desarrollo Social, como instrumentos para el análisis e interpretación de la realidad local y la toma de decisiones.
- Autorizar el diseño de la metodología para ordenar las actividades propias de la Unidad y el diseño de los programas respectivos.
- Autorizar los trabajos de elaboración de los diagnósticos socioeconómicos del municipio y aprobar su presentación final.

- Autorizar la generación de los padrones de beneficiarios requeridos para la operatividad de los programas ejecutados por la unidad.
- Autorizar y supervisar el diseño de la plataforma informática a través de la cual se concentre la información de los beneficiarios de los programas municipales y aprobar su acabado final.
- Administrar la cartera de peticiones y demandas ciudadana en el ámbito de su competencia, sistematizarla, darle seguimiento, evaluar y establecer la relación de obra programable que dé respuesta a la misma.
- Dirigir la formulación y ejecución de proyectos de la Unidad de Bienestar Social, considerando los requerimientos de infraestructura y servicios de tipo social del municipio.
- Autorizar la formulación de estudios y dictaminar la viabilidad económica de proyectos de Desarrollo Social, financiados mediante los diferentes fondos y programas federales, estatales y municipales disponibles.
- Ejercer las facultades, obligaciones y atribuciones que en el ámbito de su competencia le atribuya cualquier disposición legal o le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.
- Realizar reuniones periódicas con las Áreas Administrativas para compartir, actualizar, intercambiar información del estatus de los programas y proyectos.
- Permanecer en coordinación con dependencias homologas en gobierno del estado y Federal.

## X. DIRECTORIO

SECRETARÍA O ENTIDAD	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Unidad de Bienestar Social y Rural	Calle Juventud S/N, Centro, C.P. 74320 San Gregorio Atzompa, Puebla.	<a href="mailto:presidencia@sangregorioatzompa.gob.mx">presidencia@sangregorioatzompa.gob.mx</a>	2222896178

## **XI. TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente manual de organización de la Unidad de Bienestar Social y Rural entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al manual de organización de la Unidad de Bienestar Social y Rural de San Gregorio Atzompa, Puebla.

**TERCERO.** Actualícense los manuales de organización y procedimientos de la Unidad de Bienestar Social y Rural de San Gregorio Atzompa, Puebla, en concordancia a las disposiciones del presente ordenamiento.

**CUARTO.** Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la expedición de presente manual de organización, se continuarán hasta su total terminación de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y disposiciones que se abrogan, pero se ajustarán en lo posible al que se expide, hasta su conclusión.

**QUINTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial Informativo.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones II y III del artículo 51 de la Ley Orgánica del Estado de Puebla, promulgo, público y difundo el presente manual de organización de la Unidad de Bienestar Social y Rural de San Gregorio Atzompa, Puebla a fin de que se observe y se le dé debido cumplimiento. **C. CARLOS MINUTTI PRECOMA** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA **C. JESÚS BERNARDO MANZANO HERNANDEZ** SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.